

**ACORDADA N° 2206 /22 C.M.**

En la ciudad de Trelew, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Tomás Esteban MALERBA, y la asistencia de los Consejeros/as: Miguel COYOPAY, Paula CARDOZO, Raúl FOURGEAUX, Mirtha Noemí LEWIS, Esteban DEFELICE, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mariano JALÓN, Mirta PACHECO, Jorge Luis FRUCHTENICHT, Mirta Hayde ANTONENA, Silvina Andrea RUPPEL, Sonia Hayde DONATI y Mario Luis VIVAS, actuando como Secretario Diego Daniel Cruceño.

**VISTO:**

Las Denuncias N° 1/22 CM y N° 2 /22 CM, presentada por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y el Sr. Ignacio Agustín Torres y otros contra la Jueza Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Mariel Alejandra Suarez.

**CONSIDERANDO:**

Atento los motivos expuestos en la moción que solicita la suspensión de la Dra. Mariel Alejandra Suarez y según lo establecido en el artículo 25 de la Ley V N° 80 -que impone la posibilidad del pleno del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Chubut de solicitar al Tribunal de Enjuiciamiento la suspensión de una magistrada, de existir circunstancias graves que lo justifiquen- se propone dar curso a esa petición de suspensión de la Sra. Magistrada; porque, en este punto del proceso, se vislumbra la existencia de los hechos denunciados e investigados que revisten el nivel de gravedad razonable para habilitar el pedido.

Efectivamente, las circunstancias de gravedad se constatan a partir de la conformación de sumarios -sustanciados ante el STJCH y el Consejo de la Magistratura- y la existencia de un dictamen de la Comisión de Admisibilidad del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, lo que implica un cambio en la plataforma de hecho existente desde la comisión y noticia de los hechos investigados. Por ello, estimamos que es oportuno efectuar la solicitud en este momento.

Además, de la prueba recolectada emerge verosimilitud suficiente en relación a las graves circunstancias para fundamentar la viabilidad de las medidas: máxime tratándose de hechos de gran repercusión social, que viene afectando al servicio de justicia sin solución de continuidad y dificulta el normal desenvolvimiento del fuero penal; en virtud del pedido de los jueces de la jurisdicción agregado a la causa y la posibilidad de dar motivos a planteos y quejas en relación a la vigencia de las garantías constitucionales de los sujetos procesales que pudieran estar sometidos a la jurisdicción penal de la Provincia del Chubut, tanto en lo inherente al juez natural como en relación a la seguridad jurídica indispensable en el contexto de la persecución represiva estatal.

Por lo expuesto, estando en juego el decoro del Poder Judicial, de la Provincia del Chubut, el cumplimiento de la Constitución Nacional y de los Tratados Internacionales de Derechos humanos, siendo palmaria la turbación del servicio de justicia y el efecto manifiesto sobre los demás jueces y las dificultades en el normal desempeño de la Oficina Judicial se

propone solicitar la inmediata suspensión de la señora jueza, hasta que se resuelva su situación ante el Tribunal de Enjuiciamiento.

El informe de la Comisión de Admisibilidad, los motivos expuestos y lo resuelto en la sesión plenaria del día de la fecha, de lo que queda constancia en el audio de la misma.

**POR ELLO:**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

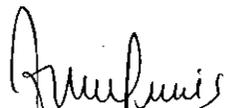
**ACUERDA:**

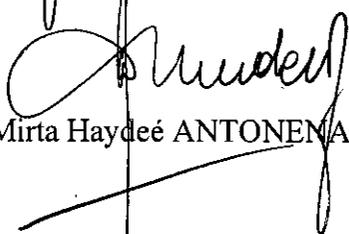
1º) Abrir la Instancia Sumarial en relación a las Denuncias N° 1 y N° 2 /22 CM, presentada por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y el Sr. Ignacio Agustín Torres y otros contra la Jueza Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Mariel Alejandra Suarez.

2º) Sortear Consejero/a Instructor/a, para la denuncia N° 1/22 CM y N° 2/22 CM, siendo la misma la Consejera Mirta PACHECO.

3º) Solicitar al Tribunal de Enjuiciamiento, se suspenda a la Dra. Mariel Alejandra Suarez, hasta tanto se resuelva su situación procesal.

4º) Regístrese, Notifíquese. -

  
Mirtha Noemí LEWIS

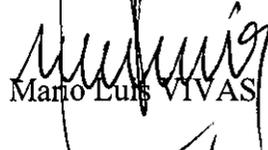
  
Mirta Haydeé ANTONENA

  
Manuel BURGUEÑO IBARGUREN

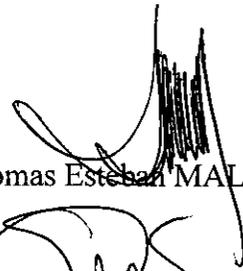
  
Esteban DEFELICE

  
Jorge Luis FRUCHTENICHT

  
Mariano JALÓN

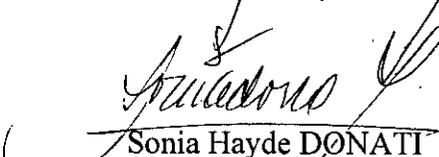
  
Mario Luis VIVAS

  
Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

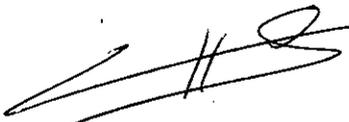
  
Tomas Esteban MALERBA

  
Paula GARDOZO

  
Miguel COYOFAY

  
Sonia Hayde DONATI

  
Raúl FOURGEAUX

  
Silvina Andrea RUPPEL

  
Mirta PACHECO